

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

República Oriental del Uruguay Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay

Consultoría: Sistemas de información como Bienes Públicos para Resiliencia Climática

Referencia: SBCC SARU № 02-2024

Contexto:

Dentro de los cometidos del MGAP se contempla el fortalecimiento de los sistemas públicos vinculados al sector agropecuario, aumentando la adaptación y mitigación del cambio climático, promoviendo la producción con bases agroecológicas, respondiendo de manera eficaz ante una crisis o emergencia.

Este llamado se enmarca específicamente dentro del Componente I del proyecto SARU: Sistemas de información como Bienes Públicos para la Resiliencia Climática, según lo definido en el manual operativo de febrero 2022; dentro del mencionado componente existen 6 líneas de trabajo y dentro de las mismas se definen metas y objetivos que deben ser alcanzados, los alcances específicos de este llamado contemplarán las siguientes líneas de trabajo, sin perjuicio de que puedan surgir necesidades que abarquen las otras líneas definidas en el referido manual operativo dentro del Componente I:

- Ampliación y fortalecimiento de sistemas de trazabilidad a productos veterinarios y fitosanitarios
- Sistema de Gestión y Monitoreo de Aplicaciones (GMA) de Fitosanitarios.
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Recursos Naturales.
- Fortalecimiento de los mecanismos de gestión de riesgos agropecuarios y desarrollo de soluciones de transferencia de riesgo.

Cada una de las actividades mencionadas tiene diferentes grados de desarrollo y se requiere darles continuidad en el tiempo y una base tecnológica robusta y sostenible que en concordancia con las políticas del MGAP, permita el diseño, desarrollo e implementación de diversos sistemas que fortalezcan la gestión y minimicen el



impacto del cambio climático, permitiendo a todos los sectores obtener información adecuada y a tiempo, con una participación activa en la toma de decisiones y la aplicación de medidas conducentes a la sostenibilidad de la actividad agropecuaria en el país.

La firma consultora en conjunto con los referentes que designe el MGAP, se debe encargar de llevar adelante los diferentes subproyectos con todas las actividades y tareas que se requieran, para generar sistemas que permitan el logro de los objetivos para cada actividad, profundizando la transversalidad de las soluciones que faciliten el análisis integrado de datos, proveyendo diversos servicios que darán soporte a la toma de decisiones, aplicación de políticas públicas y gestión adecuada de los sistemas agroproductivos.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden:

La Gestión de proyectos, ingeniería de requisitos, análisis de la solución, arquitectura de sistemas, diseño y construcción, despliegue y pruebas, transferencia tecnológica y mantenimiento correctivo y evolutivo de diversos sistemas, enmarcados en el Componente I: Sistemas de Información como Bienes Públicos para la Resiliencia Climática, del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Climáticamente Resilientes en Uruguay (SARU-P176232).

Objetivos:

Las líneas de trabajo que se contemplan para este llamado, sin perjuicio de otras que se encuentren enmarcadas en el Componente I del proyecto SARU, son:

- Ampliación y fortalecimiento de sistemas de registro y trazabilidad de productos veterinarios y fitosanitarios.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Naturales.
- Fortalecimiento de los mecanismos de gestión de riesgo agropecuarios y desarrollo de soluciones de transferencia de riesgo.

Información legal

Las firmas que se presenten deberán especificar claramente el país de constitución y acreditar habilitación a ejercer el comercio:



- a. Para el caso de una firma extranjera, se deberá presentar información que acredite que se cumplió con los requisitos de fondo y forma exigidos para su creación por la ley del lugar donde se constituyó,
- si es una firma nacional deberá acreditar ser sujeto de derecho habilitado a ejercer el comercio, o ser sociedad comercial constituida en el territorio nacional según alguno de los tipos societarios establecidos en el Código de Comercio, en la Ley 16.060 del 5 de setiembre de 1989 o demás normas legales concordantes,
- c. para el caso de Asociaciones en Participación se deberá determinar claramente la firma designada como representante de la Asociación.

Experiencia de la firma y características del equipo consultor a contratar

Las empresas interesadas, deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios enumerados (descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, conocimientos pertinentes, etc.). En especial se solicita que se detalle: nombre de los proyectos, objetivos, breve descripción de tareas, metodologías utilizadas, duración, ámbito, roles del equipo de trabajo participante y datos de los clientes.

El equipo consultor a contratar se compondrá de un Gerente de Proyecto, un Analista Funcional de negocios, un Arquitecto de TI, Programadores Senior Genexus y de las demás tecnologías necesarias, Programadores Junios Genexus y de las demás tecnologías necesarias, Testers y un Desarrollador GIS. Esta conformación es sin perjuicio de otras conformaciones de profesionales que, agregando especialistas o en distintas combinaciones de experiencia puedan cubrir los mismos requisitos solicitados.

Las expresiones de interés de los consultores interesados son requeridas bajo el párrafo 3.16 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016, referente a la política de conflicto de interés.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (JointVenture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados en base al método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC) descrito en las Normas de Consultoría.



Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección de correo indicada al final de este documento.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, o por correo electrónico), a más tardar **el 24 de junio de 2024.**

Unidad de Gestión de Proyectos-MGAP

Atn: Lic. Javier Aznarez

Av. Gral. E. Garzón 456, Montevideo, Uruguay

Tel: (598) 2306 42 80 int 300121.

Correo electrónico: compras.ugp@mgap.gub.uy